



Auto N°:	300
Radicado:	05266 31 10 002 2022-00224- 00
Proceso:	VERBAL SUMARIO – CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandante (s):	JHON JAIRO SUAREZ OROZCO
Demandada	LUZ DALLY JARAMILLO HENAO
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Catorce de junio de dos mil veintidós

Correspondió a esta judicatura el conocimiento de la presente demanda de CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, solicitada por JHON JAIRO SUAREZ OROZCO, a través de apoderado judicial, frente a LUZ DALLY JARAMILLO HENAO.

CONSIDERACIONES

Satisfechas las exigencias de los Artículos 82 ss, y 390 del Código General del Proceso, el Juzgado y la ley 258 de 1996, el Juzgado

RESUELVE

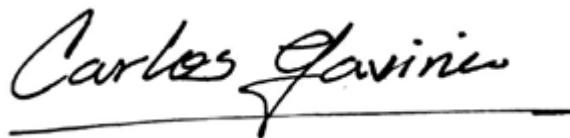
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda promovida por JHON JAIRO SUAREZ OROZCO, frente a LUZ DALLY JARAMILLO HENAO, tendiente al CANCELAR EL PATRIMONIO DE FAMILIA, que afecta el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 01-5074032 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite reglado en el artículo 390 y sucesivos del Código General del Proceso para los procesos Verbales Sumarios.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada, señora LUZ DALLY JARAMILLO HENAO, en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y désele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 ibídem.

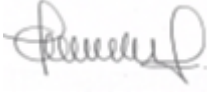
CUARTO: TENER como apoderado judicial del demandante al abogado MARCOS ALEXANDER PATERNINA GUARIN, portador de la tarjeta profesional de abogado No 154.813 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°56 Fijado hoy, 15/06/2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA Secretaría
--

(m)